



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14179

27/06/2017

40374

AUTOR/A: PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); LUCIO CARRASCO, María Pilar (GS); GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Sus Señorías se informa que los embalses de titularidad estatal están considerados como bienes pertenecientes al dominio público hidráulico cuya propiedad corresponde a la Administración General del Estado, adscritos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y su administración y control corresponde a las Confederaciones Hidrográficas.

En este sentido, el 29 de junio de 2017 se comunicaron desde la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a la Confederación Hidrográfica del Tajo las instrucciones apropiadas para que desde ese organismo de cuenca se proceda a la cancelación de la deuda del impuesto correspondiente al año 2016 y se efectúe el ingreso correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) de 2017.

Se espera que en breve plazo se puedan efectuar los ingresos correspondientes.

Madrid, 21 de septiembre de 2017